

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE LLEIDA Nº 3
NOTA SIMPLE INFORMATIVA DE
DOMINIO Y CARGAS

Página: 1 de 2
Fecha : 23/11/2015
Hora : 09:00

Finca Nº: 30631 de LLEIDA
Segregada

IDUFIR: 25012001134874

DATOS REGISTRALES

Tomo 2982 Libro 656 Folio 1

DESCRIPCIÓN

URBANA: Pieza de tierra sita en el término de Lleida, calle Palauet, de cuatrocientos noventa y cinco metros, ochenta y ocho decímetros cuadrados, afectada de sistema viario, que linda al Norte, con finca matriz de José Betriu Aldomà; Este, Oeste y Sur, con Ayuntamiento de Lleida.

TITULARES ACTUALES

Nombre..... : AJUNTAMENT DE LLEIDA
CIF..... : C.I.F. P2515100B
Título : EXPROPIACION
Naturaleza Derecho : Propiedad
Participación : El pleno dominio de la finca
Fecha del Título .. : 15-04-2013
Autoridad : AJUNTAMENT DE LLEIDA
Sede Autoridad : Lleida
Inscripción : 1ª de fecha 23-11-2015

ESTADO DE CARGAS

GRAVADA con las siguientes cargas:

AUTOLIQUIDACION.

El pleno dominio de la finca, con la afección, durante el plazo de CINCO años, al pago de la liquidación o liquidaciones que en su caso puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, habiéndose presentado autoliquidación exenta; según nota extendida con fecha veintitrés de noviembre de dos mil quince, al margen de la inscripción 1ª de la finca número 30631 de LLEIDA, obrante al folio 1 del libro 656, tomo 2982 del Archivo.

DERECHO PREFERENTE REVERSION.

El pleno dominio de la finca, con el derecho preferente del reversionista, Don JOSE BETRIU ALDOMA, frente a terceros posibles adquirentes, para recuperar el bien o derecho expropiado, de conformidad con los artículos 54 y 55 de la Ley de Expropiación Forzosa de dieciséis de Diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro; cuya expropiación fue efectuada en acta del Ajuntament de Lleida, de fecha quince de abril de dos mil trece, complementada por certificación expedida el tres de noviembre de dos

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE LLEIDA Nº 3
NOTA SIMPLE INFORMATIVA DE
DOMINIO Y CARGAS

Página: 2 de 2
Fecha : 23/11/2015
Hora : 09:00

mil quince, por el Secretario General del Ayuntamiento de Lleida, Don Jesús Gutiérrez Bustillo, con el Visto Bueno de su Alcalde, que motivó con fecha veintitrés de noviembre de dos mil quince la inscripción 1ª, de la finca número 30631 de LLEIDA, obrante al folio 1 del libro 656, tomo 2982 del Archivo.

DOCUMENTOS PENDIENTES DE DESPACHO

Respecto a esta finca, no existen documentos presentados en el libro Diario que se hallen pendientes de despacho.

ADVERTENCIAS:

- 1.- A los efectos de lo previsto en el art. 31 de la Ley Orgánica 10/1998, de 17 de Diciembre, se hace constar que la equivalencia de Euros de las cantidades expresadas en unidad de cuenta pesetas a que se refiere la precedente información, resulta de dividir tales cantidades por el tipo oficial de conversión, que es de 166,386 pesetas.
- 2.- Esta información registral tiene valor puramente indicativo, careciendo de garantía, pues la libertad o gravamen de los bienes o derechos inscritos, solo se acredita, en perjuicio de tercero, por certificación del Registro (artículo 225 de la Ley Hipotecaria).
- 3.- Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia (Instrucción de la DGRN 17/02/98, BOE 27/02/1998).
- 4.- Esta información registral no surte los efectos regulados en el artículo 354-a del Reglamento Hipotecario.
- 5.- A los efectos de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal queda informado de que:
 - a.- Los datos personales expresados en el presente documento serán incorporados a los libros del Registro y a los ficheros que se llevan en base al anterior, cuyo responsable es el Registrador y cuyo uso y fin del tratamiento es el previsto expresamente en la normativa registral. La información en ellos contenida sólo será comunicada en los supuestos previstos legalmente, o con objeto de satisfacer las solicitudes de publicidad formal que se formulen de acuerdo con la legislación registral.
 - b.- En cuanto resulte compatible con la legislación específica del Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición establecidos en la Ley Orgánica citada pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro.

***** FIN DE LA NOTA INFORMATIVA *****